



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Verbal No. 2015 - 00944

En atención a la manifestación que efectuara el mandatario judicial del extremo demandante [64MemorialAlleganPazSalvo], el Juzgado **DISPONE:**

TENER en cuenta que el extremo demandado pagó a los demandantes las condenas impuestas en sentencia emitida dentro de este asunto; como consecuencia de ello, por Secretaría **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.